

Municipio de Yecapixtla, Morelos

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-17030-19-1396-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1396

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,423.6
Muestra Auditada	10,423.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Yecapixtla, Morelos.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos y servicios del cual se revisó una muestra de 10,423.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Yecapixtla, Morelos, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023 por 10,423.6 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 9,843.6 miles de pesos; sin embargo, del pago de presentación estelar artística, no se presentaron las pólizas de egresos, las facturas, ni los comprobantes de pago, por un monto de 580.0 miles de pesos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe comprobado	Importe sin comprobar	Universo fiscalizado
Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios				
1	MYE/PF-AD04/2023 Adquisición de vehículo compactador.	1,480.0		1,480.0
2	MYE/PF-AD03/2023 Renta de domo.	822.3		822.3
3	MYE/PF-AD02/2023 Asesoría y consultoría jurídica.	807.4		807.4
		Subtotal	3,109.7	3,109.7
Gastos diversos				
4	Sin número de contrato Factura 396 primer pago de la presentación estelar musical del día 22 de octubre, en la feria internacional de la cecina y tianguis grande, Yecapixtla 2023.	1,160.0		1,160.0
5	Sin número de contrato Factura 397 pago final de la presentación estelar musical del día 19 de octubre, en la feria internacional de la cecina y tianguis grande Yecapixtla 2023.	812.0		812.0
6	Sin número de contrato Factura 170 5to pago de la elaboración de los proyectos ejecutivos de obra correspondientes al presupuesto del ejercicio fiscal 2023.	580.0		580.0
7	Sin número de contrato Factura 105 3er pago de presentación estelar artística.		580.0	580.0
8	Sin número de contrato Factura FEE7 renta de figuras iluminadas, para la decoración de espacios públicos del municipio, con motivo de las festividades decembrinas.	427.4		427.4
9	Sin número de contrato Renta de maquinaria Caterpillar con operador, para laborar en el relleno sanitario.	1,354.9		1,354.9
		Subtotal	4,334.3	580.0
				4,914.3
Capítulo 4000				
10	Sin número de contrato Compra de productos para despensas DIF.	314.6		314.6
11	Sin número de contrato Compra de productos para despensas DIF.	433.2		433.2
12	Sin número de contrato Factura 03A7 compra de artículos de papelería con motivo del programa "útiles escolares gratuitos" para alumnos de educación básica de escuelas públicas del municipio.	536.8		536.8
13	Sin número de contrato Factura B984 compra de artículos de papelería con motivo del programa "útiles escolares gratuitos" para alumnos de educación básica de escuelas públicas.	440.9		440.9
14	Sin número de contrato Factura 326D compra de artículos de papelería con motivo del programa "útiles escolares gratuitos" para alumnos de educación básica de escuelas públicas.	336.6		336.6
15	Sin número de contrato Factura BBD6 adquisición de 450 bultos de DEP 18-46-0, para el apoyo de los productores agrícolas de maíz, sorgo, hortalizas y frutícolas del municipio.	337.5		337.5
		Subtotal	2,399.6	2,399.6
		Total	9,843.6	580.0
				10,423.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

El municipio de Yecapixtla, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones y la documentación comprobatoria consistente en las pólizas de egresos y las transferencias bancarias del pago de los procesos seleccionados financiados con las Participaciones Federales a Municipios 2023 por 580,00.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones por un monto de 3,109.7 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con contratos números MYE/PF-AD04/2023, MYE/PF-AD03/2023 y MYE/PF-AD02/2023, relacionados con la adquisición de vehículo compactador, renta de domo y asesoría y consultoría jurídica, se verificó que los tres contratos fueron adjudicados mediante Adjudicación Directa y en el proceso de adjudicación y contratación en ningún caso presentaron la garantía de cumplimiento; además, del contrato con número MYE/PF-AD04/2023 no presentaron el acta de nacimiento de la persona física adjudicada y del contrato con número MYE/PF-AD02/2023 no exhibieron la solicitud de cotizaciones y la propuesta económica del proveedor ganador, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos; de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 75 y 76.

El municipio de Yecapixtla, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria, del contrato número MYE/PF-AD04/2023 exhibió acta de nacimiento del proveedor adjudicado y del contrato número MYE/PF-AD02/2023 mostró solicitud de cotizaciones y propuesta económica del proveedor adjudicado; sin embargo, no presentó para ninguno de los 3 contratos garantías de cumplimiento, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-17030-19-1396-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Yecapixtla, Morelos, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, de los contratos números MYE/PF-AD04/2023, MYE/PF-AD03/2023 y MYE/PF-AD02/2023, relacionados con la adquisición de vehículo compactador, renta de domo y asesoría y consultoría jurídica, en ningún caso presentaron la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos, y de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 75 y 76.

3. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones, arrendamientos o servicios por un monto de 3,109.7 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con contratos números MYE/PF-AD04/2023, MYE/PF-AD03/2023 y MYE/PF-AD02/2023, se constató que la entidad fiscalizada no presentó la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesoría y consultoría jurídica del contrato con número MYE/PF-AD02/2023 por un monto de 807.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y del contrato MYE/PF-AD02/2023, cláusula tercera.

El municipio de Yecapixtla, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-17030-19-1396-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 807,360.00 pesos (ochocientos siete mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar la evidencia de entregables del contrato con número MYE/PF-AD02/2023 por concepto de asesoría y consultoría jurídica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y del contrato MYE/PF-AD02/2023, cláusula tercera.

4. Con la revisión de 6 expedientes de gastos diversos por un monto de 4,914.3 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, correspondientes a la factura 396 del primer pago de la presentación estelar musical del día 22 de octubre, en la Feria Internacional de la cecina y tianguis grande, Yecapixtla 2023; factura 397 del pago final de la presentación estelar musical del día 19 de octubre, en la Feria Internacional de la cecina y tianguis grande Yecapixtla 2023; factura 170 del quinto pago de la elaboración de los proyectos ejecutivos de obra correspondientes al presupuesto del ejercicio fiscal 2023; factura 105 del 3er pago de presentación estelar artística y la factura fee7 de la renta de figuras iluminadas, para la decoración de espacios públicos del municipio, con motivo de las festividades decembrinas y renta de maquinaria Caterpillar con operador, para laborar en el relleno sanitario, se constató que la entidad fiscalizada no formalizó pedido o contrato alguno, así como tampoco demostró en dichos gastos, asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento, en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 33, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 60 y 61, y del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 57.

2023-B-17030-19-1396-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Yecapixtla, Morelos, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no formalizaron pedido o contrato alguno y no demostraron asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento, por concepto de la factura 396 del primer pago de la presentación estelar musical del día 22 de octubre en la Feria Internacional de la cecina y tianguis grande, Yecapixtla 2023; factura 397 del pago final de la presentación estelar musical del día 19 de octubre, en la Feria Internacional de la cecina y tianguis grande Yecapixtla 2023; factura 170 del quinto pago de la elaboración de los proyectos ejecutivos de obra correspondientes al presupuesto del ejercicio fiscal 2023; la factura 105 del 3er pago de presentación estelar artística; factura fee7 de la renta de figuras iluminadas, para la decoración de espacios públicos del municipio, con motivo de las festividades decembrinas y renta de maquinaria Caterpillar con operador, para laborar en el relleno sanitario, en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 33, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 60 y 61, y del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 57.

5. Con la revisión de 6 expedientes de gastos diversos por un monto de 4,914.3 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, ejecutados por el municipio de Yecapixtla, Morelos, relacionados con la factura 396 del primer pago de la presentación estelar musical del día 22 de octubre, en la Feria Internacional de la cecina y tianguis grande Yecapixtla 2023; factura 397 del pago final de la presentación estelar musical del día 19 de octubre, en la Feria Internacional de la cecina y tianguis grande Yecapixtla 2023; factura 170 del quinto pago de la elaboración de los proyectos ejecutivos de obra correspondientes al presupuesto del ejercicio fiscal 2023, factura 105, del 3er. pago de presentación estelar artística; factura fee7 de la renta de figuras iluminadas, para la decoración de espacios públicos del municipio con motivo de las festividades decembrinas y renta de maquinaria Caterpillar con operador, para laborar en el relleno sanitario, se verificó que para todos los gastos presentaron las facturas y las transferencias, en cuanto a las pólizas de egresos, se presentaron para todos los gastos, con excepción del gasto relativo a la factura 105, del 3er. pago de presentación estelar artística.

El municipio de Yecapixtla, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la póliza de egresos relativa a la factura 105, del 3er. pago de presentación estelar artística, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de 6 expedientes de gastos diversos por un monto de 4,914.3 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, ejecutados por el municipio de Yecapixtla, Morelos, relacionados con la factura 396 del primer pago de la presentación estelar musical del día 22 de octubre, en la Feria Internacional de la cecina y tianguis grande, Yecapixtla 2023; factura 397 del pago final de la presentación estelar musical del día 19 de octubre, en la Feria Internacional de la cecina y tianguis grande Yecapixtla 2023; factura 170, del quinto pago de la elaboración de los proyectos ejecutivos de obra correspondientes al presupuesto del ejercicio fiscal 2023, factura 105 del 3er. pago de presentación estelar artística y la factura FEE7 de la renta de figuras iluminadas, para la decoración de espacios públicos del municipio, con motivo de las festividades decembrinas y renta de maquinaria Caterpillar con operador, para laborar en el relleno sanitario, se verificó que presentaron documentación justificativa, referente a la evidencia fotográfica firmada por funcionarios del municipio de Yecapixtla, Morelos, para las pólizas con número 7298, 8563, SD, 8380 y -2613, 4025, 4024, 2615, 6600, 6686, 8554, 8567; sin embargo, la póliza con número 9065 por concepto de la factura 170 del quinto pago de la elaboración de los proyectos ejecutivos de obra correspondientes al presupuesto del ejercicio fiscal 2023 no contó con los parámetros para determinar que los proyectos entregados corresponden a los comprometidos, por un monto de 580.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Yecapixtla, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-17030-19-1396-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 580,000.00 pesos (quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no contar con los parámetros para determinar que los proyectos entregados corresponden a los comprometidos por concepto de la factura 170 del 5to pago de la elaboración de los proyectos ejecutivos de obra correspondientes al presupuesto del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

7. Con la revisión de 6 expedientes de ayudas sociales (capítulo 4000) por un monto de 2,399.6 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, dos relacionados con compra de productos para despensas DIF, 3 relacionados con la compra de artículos de papelería con motivo del programa "Útiles Escolares Gratuitos" para alumnos de educación básica de escuelas públicas del municipio y una adquisición de 450 bultos de DAP 18-46-0 (fósфato diatónico), para el apoyo de los productores agrícolas de

maíz, sorgo, hortalizas y frutícolas del municipio, se constató que la entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, tal como las facturas, las pólizas, las transferencias, las entradas de almacén y la evidencia fotográfica.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,387,360.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,423.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Yecapixtla, Morelos, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones,

Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por 1,387.4 miles de pesos, lo que representó el 13.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Yecapixtla, Morelos, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 030/2025-2027 de fecha 30 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 6 se consideran como no atendidos.



YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO
2025-2027

17 horas
1 USB

Dependencia.	H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS
Depto.	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
Oficio Núm.	030/2025-2027

Yecapixtla, Morelos a 30 de enero del 2025

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"**

PRESENTE:

Por este medio y en relación al número de acta: 2023-1396-002, firmada con fecha 24 de enero del presente año, mediante la cual se presentaron los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 1396 de la Cuenta Pública 2023, con título "Participaciones Federales a Municipios" realizada al Municipio de Yecapixtla, Morelos, en atención a lo antes mencionado y con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se remite en medio magnético (USB) certificada, la documentación comprobatoria que da respuesta a los seis resultados con observación citados en dicha acta, la cual se describe en el "Anexo de solventación de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 1396" que consta de 11 fojas útiles adjuntas al presente y que forman parte integrante del mismo.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo, solicitando amablemente se den por solventadas las observaciones preliminares emitidas en dicha auditoría.

ATENTAMENTE

Jesús Edrei Cortés Espino
Gobierno Municipal
2022-2024 | 2025-2027
C.P. JESÚS EDREI CORTÉS ESPINO
ENLACE MUNICIPAL DE YECAPIXTLA, MORELOS
DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 692/2024

C.c.p.
▪ Expediente.



Boulevard Las Palmas s/n, Centro Histórico, Yecapixtla, Morelos. C.P. 62820
Tel. (735) 35 692 00 | www.yecapixtla.gob.mx | contacto@yecapixtla.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Yecapixtla, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 párrafo primero, 43 y 70, fracción I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos; de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 33, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 75 y 76; del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 57 y del contrato MYE/PF-AD02/2023, cláusula tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.